



Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos/ Rad. 2016-00620-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

Atendiendo el memorial allegado por la ejecutante, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la autorización efectuada por la demandante SANDRA HELENA CAROLINA SALOM ACUÑA para que sea DIANA PAOLA SALOM ACUÑA, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.924.732 de Cali - Valle, quien cobre los depósitos judiciales que se consignen en los meses de julio y agosto de 2022 dentro de este trámite, por lo tanto, habrán de elaborarse las órdenes de pago de dichos títulos a nombre del autorizado.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 69 Hoy 17 de junio de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 de la ley 2213).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria